

RECTORIA

RESOLUCIÓN No.

12 SET. 2012

(001312)

"Por medio de la cual se concede permiso remunerado al docente FRANCISCO RACEDO NIEBLES"

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confieren el artículo 26 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico y el artículo 29 del Estatuto Docente

CONSIDERANDO QUE:

Mediante oficio DCFB-090 adiado 12 de septiembre de 2012, dirigido a la Rectora de la Universidad del Atlántico, el Decano de la Facultad de Ciencias Básicas, LUIS CARLOS GUTIÉRREZ MORENO, remite la solicitud presentada por el docente **FRANCISCO RACEDO NIEBLES**, adscrito al Programa de Física, de permiso remunerado por los días 13 y 14 de septiembre de 2012, con el fin de dictar el seminario *"Materiales Semiconductores"* en la Universidad de la Guajira.

El literal m) del artículo 26 del Estatuto Superior de la Universidad del Atlántico, que se refiere a las funciones del Rector señala:

"Conceder permisos, comisiones para asistir a eventos y licencias, autorizar pasajes y viáticos al personal Universitario, ateniéndose a las normas legales y reglamentarias".

El Estatuto Docente, aprobado por el Consejo Superior según Acuerdo No. 000006 del 20 de mayo de 2010, en su artículo 29 establece:

Situaciones Administrativas. El personal académico puede encontrarse en una de las siguientes situaciones administrativas:

2. Permiso: durante tres (3) días hábiles no prorrogables, autorizados por el Rector de la Universidad, quien tendrá en cuenta la pertinencia de la solicitud y las necesidades del servicio.

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, la Rectora de la Universidad del Atlántico

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder permiso remunerado al docente **FRANCISCO RACEDO NIEBLES**, identificado con cédula de ciudadanía No 72'144.856, adscrito a la Facultad de Ciencias Básicas, por los días 13 y 14 de septiembre de 2012, con el fin de dictar el seminario *"Materiales Semiconductores"* en la Universidad de la Guajira.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar al interesado en la Facultad de Ciencias Básicas y al Departamento de Gestión de Talento Humano, el contenido de la presente Resolución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los



ANA SOFÍA MESA DE CUERVO
Rectora

